



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 157 -2022-MDP/T.

Pocollay, 26 AGO. 2022

VISTOS:

El Informe N°112-2022-SGDET-GDET-GDSE-MDP-T de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, e Informe N°1006-2002-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia Desarrollo Social y Económico, y proveído N°4171 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones; concordante con el artículo 20°, inciso 6), el cual señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe N°112-2022-SGDET-GDET-GDSE-MDP-T de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, señala que el Restaurante Campestre "La Huerta" con RUC N°20532763186 ubicado en Av. Francisco Antonio de Zela N°1327, fundada el 26 de agosto del 1992 se encuentra a cumplir 30 años al servicio de nuestra localidad ofreciendo comida típica tacneña, por lo que solicita el reconocimiento y felicitación a los fundadores Sra. Nancy Clotilde Vda. De Carpio. El mismo que es ratificado por la Gerencia Desarrollo Social y Económico, a través del Informe N°1006-2002-GDSE-GM/MDP-T. Además, a su atención con el proveído de Gerencia Municipal solicita se proyecte acto resolutorio correspondiente. Y del Informe N°594-2022-GAJ-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable de reconocer y felicitar por el servicio a nuestra localidad ofreciendo comida típica tacneña y en efecto como aporte a la gastronomía de nuestra ciudad, por su aniversario de 30 años de su apertura del Restaurante Campestre "La Huerta" de Pocollay ubicado en Av. Francisco Antonio de Zela N°1327 de nuestro distrito, y fundada el 26 de agosto del 1992.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 señala en su Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, en su numeral 15) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. Y en su Artículo 84 respecto a los programas sociales, defensa y promoción de derechos, en su inciso 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Finalmente, en su Artículo 86 sobre promoción del desarrollo económico local, en su numeral 3) sobre las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: se resaltan los Incisos siguientes 3.2) Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

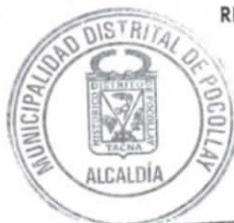
Y considerando al D.S. N°004-2019-JUS del TUO de la Ley N°27444, con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR en acto público al RESTAURANTE CAMPESTRE "LA HUERTA" de Pocollay, siendo su fundadora doña NANCY CLOTILDE VDA. DE CARPIO, por sus 30° años ofreciendo comida típica tacneña y como aporte meritorio a la gastronomía y turismo de nuestra ciudad, en mérito a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente a la interesada, a las áreas pertinentes, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

SRA. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA
ALCALDESA (e)

C.c. Archivo
GM
GDSE
GAJ
EFTIC
Interesada

Calle Hermanos Reynoso N° 15 Pocollay-Tacna

www.munidepocollay.gob.pe

Teléfono: 052-413182